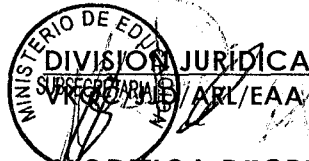
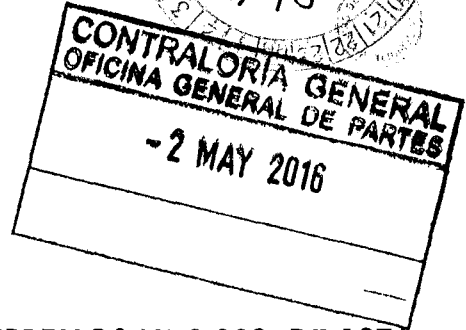
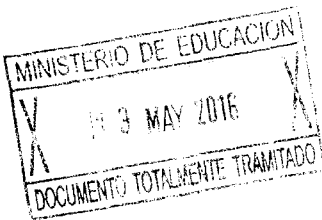


CMN



MODIFICA DECRETOS SUPREMOS N° 1.290, DE 1976, N° 424, DE 1991 Y N° 620, DE 1996, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, REFERIDOS AL MONUMENTO HISTÓRICO "EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL".



Solicitud N° 00149

SANTIAGO,

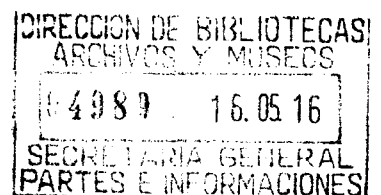
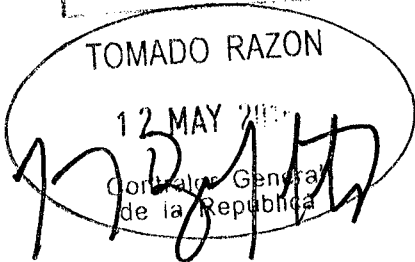
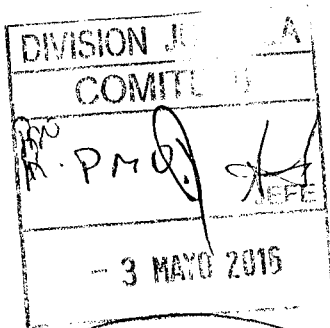
DECRETO N°: 29.04.2016 0137

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 1.290, de 30 de diciembre de 1976, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al Edificio de la Biblioteca Nacional, en la parte proyectada por el arquitecto Joaquín García del Postigo e inaugurada en 1925, ubicado en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, bajo el actual N° 651, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, con posterioridad, mediante el Decreto Supremo N° 424, de 5 de noviembre de 1991, de esta Secretaría de Estado, se declaró monumento histórico a la construcción de calle Moneda N° 650, de Santiago que cierra el gran cuadrilátero del ya declarado monumento histórico, de la Biblioteca Nacional;

Que, en el año 1996, se hizo necesario proteger el entorno de la Biblioteca Nacional, considerando no solo los espacios destinados a la construcción original del edificio, sino que también el área que ocupaban los jardines del mencionado edificio, lo que se concretó a través de la dictación del Decreto Supremo N° 620, de 15 de noviembre de 1996;



Que no obstante lo anterior no se estableció en ninguna de las anteriores oportunidades, el polígono de protección, ni se fijaron los límites del citado monumento histórico;

Que, en mérito de lo anterior, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales y considerando la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y del correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento histórico;

Que, en la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad de los presentes la propuesta de fijación de los límites del Monumento Histórico "Edificio de la Biblioteca Nacional", y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Decretos Supremos N° 1.290, de 1976; N° 424, de 1991 y N° 620, de 1996, todos del Ministerio de Educación; las Actas de las Sesiones Ordinarias de 23 de diciembre de 2015 (punto 7) y de 27 de enero de 2016 (punto 68), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Decreto Supremo N° 1.290, de 1976, del Ministerio de Educación Pública, agregando el siguiente inciso segundo:

"El área protegida para el Edificio de la Biblioteca Nacional, que comprende lo dispuesto en la letra a) del presente decreto y las construcciones y sectores a que se refieren respectivamente los artículos únicos, de los Decretos Supremos N° 424, de 1991 y N° 620, de 1996, ambos del Ministerio de Educación Pública, tiene una superficie aproximada de 9.616,05 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Sur, solera norte de Av. Libertador Bernardo O'Higgins.
B - C	Límite Poniente, solera oriente de calle Enrique Mac-Iver.
C - D	Límite Norte, solera sur de calle Moneda.
D - E	Límite Oriente, desde línea de solera hasta deslinde oriente con predio del Monumento Histórico Edificio del Archivo Nacional.

E - F	Límite Sur, deslinda sur con predio del Monumento Histórico Edificio del Archivo Nacional.
F - G	Límite Oriente, deslinda oriente con predio del Monumento Histórico Edificio del Archivo Nacional.
G - H	Límite Norte, deslinda con predio del Monumento Histórico Edificio del Archivo Nacional.
H - A	Límite Oriente, deslinda oriente con predio del Monumento Histórico Archivo Nacional hasta encuentro con línea de solera.

."

ARTÍCULO 2°.- Modifíquense los Decretos Supremos N° 424, de 1991 y N° 620, de 1996, ambos del Ministerio de Educación Pública, en el sentido de agregar a cada uno de sus respectivos artículos únicos, un inciso segundo del siguiente tenor:

"El área protegida por el presente decreto se encuentra incorporada al polígono a que alude el inciso segundo del artículo único del Decreto Supremo N° 1.290, de 1976, del Ministerio de Educación Pública".

ARTÍCULO 3°.- Archívese una copia del presente Decreto junto al Decreto Supremo N° 1.290, de 1976, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
* VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 8108 - 2016